

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2422 Revocación de la dedicación parcial de D.^a María Carmen Sáez Cazorla.

Habiéndose ratificado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, la Resolución de la Alcaldía número 2025-1136, de fecha 15 de abril, sobre revocación de la dedicación parcial de doña María Carmen Sáez Cazorla, así de como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, se publica la misma, para general conocimiento, dada su trascendencia:

«Visto el informe emitido con fecha 9 de abril de 2025 por el señor Secretario General, don Manuel Martínez-Carlón Suárez, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la revocación del cargo de doña María Carmen Sáez Cazorla como concejala con dedicación parcial del 90%, en el que hace constar lo siguiente:

“Por lo que se refiere a la posibilidad de llevar a cabo la revocación del régimen especial de algún miembro de la Corporación, corresponde a la Alcaldesa, mediante resolución, decidir sobre la determinación de los miembros de la Corporación a los que se vaya a revocar el régimen de dedicación especial, siendo en este caso la revocación que se pretende la de doña María Carmen Sáez Cazorla, la cual viene desempeñando funciones en régimen de dedicación parcial desde el 30 de octubre de 2023 hasta la fecha de hoy.

En la misma resolución de Alcaldía deberá acordarse la baja en el Régimen General de la Seguridad Social, ya que el alta en este Régimen es una consecuencia de la dedicación parcial asignada, y, por consiguiente, debe finalizar cuando lo hace ésta.”

Visto asimismo el informe emitido con fecha 15 de abril de 2025 por el señor Interventor General, don Diego José Mateos Molina, que concluye en los siguientes términos:

“Por lo anterior, para la revocación o nueva asignación de dedicación exclusiva o parcial de un miembro de la Corporación, no se hace necesaria la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que lo que contienen éstas es una previsión de las cantidades que podrá percibir cada concejal en cada uno de los regímenes de dedicación (exclusiva o parcial) previstos en las mismas, pero no recogen ni el nombramiento de los concejales a cada tipo de asignación, ni cuántos corporativos van a estar en un régimen u otro.

Dicho acuerdo de revocación o de nueva asignación de dedicación, con los procedimientos y límites establecidos en la normativa aplicable, se deberá acordar por el órgano competente, adecuándose dicho acuerdo a las cantidades previstas en las BEP.”

A la vista de los citados informes, y considerando esta Alcaldía más adecuado para los intereses municipales desde el punto de vista de la organización, así como desde el aspecto económico, revocar la declaración de dedicación parcial del 90% a doña María Carmen Sáez Cazorla,

Resuelvo:

Primero.- Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, incluida la baja en el Régimen General de la Seguridad Social, del cargo de doña María Carmen Sáez Cazorla como concejala con dedicación parcial del 90%, con efectos del día 30 de abril de 2025, por los siguientes motivos:

En las tres legislaturas municipales anteriores a la presente, en ningún momento, un concejal de la oposición había ostentado su cargo con dedicación total o parcial.

No obstante, tras la celebración de las elecciones municipales de mayo de 2023, en sesión plenaria de 3 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno acordó que la concejala del principal partido de la oposición doña María Carmen Sáez Cazorla ostentara su cargo con dedicación total.

Meses más tarde, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó modificar el acuerdo anteriormente señalado, y, en consecuencia, reducir la jornada en el desempeño del cargo de concejala con dedicación exclusiva de doña María Carmen Sáez Cazorla, pasando a realizar el ejercicio de sus funciones en jornada parcial del 90%, con efectos del día 1 de noviembre de 2023, dada la incompatibilidad detectada por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en las altas efectuadas con dedicación exclusiva en régimen general, y que además la afiliada cotiza en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

Desde la aprobación de la dedicación señalada, se han dado en esta Corporación diversas circunstancias de índole económico que hacen preciso iniciar una senda de reducción del gasto. En concreto, se ha pasado de un presupuesto de 33.596.179,36 euros en el ejercicio 2024, a un presupuesto de 37.925.507,60 euros en el ejercicio 2025. Este fuerte incremento en el gasto público ha sido originado por la revisión de precios y modificación de diversos contratos, derivada de los propios compromisos contractuales y de la adaptación a los mismos de diversas modificaciones legislativas (RSU, eficiencia energética, etc.). Igualmente, se están licitando nuevos contratos que van a suponer, con toda seguridad, un mayor incremento del gasto (entre otros, el del ciclo integral del agua).

En estas circunstancias, y sin perjuicio de otras medidas que se adopten, teniendo en cuenta que el principal partido de la oposición dispone de personal eventual suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes a su actividad de control y fiscalización de la actividad del Gobierno municipal, ya que dichas funciones han venido desarrollándose, en los tres últimos mandatos municipales, con las mismas condiciones de personal y medios con los que a partir de este momento cuentan, es por lo que se propone la revocación del nombramiento de la concejala doña María del Carmen Sáez Cazorla como concejala con dedicación parcial al 90%.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, para su ratificación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios de Nóminas e Intervención, para su conocimiento y efectos.



Cuarto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma íntegra la presente resolución y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se publicará en la sede electrónica o en página web del Ayuntamiento.»

En Águilas, a 14 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.